

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

31806 VILLABLINO

Edicto.

Cédula de notificación.

D.^a M.^a Jesús López Viejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su Partido, hago saber que en el Juzgado se ha dictado Sentencia 68/14, cuyo encabezamiento y fallo se ha ordenado publicar adaptado a la Instrucción 6/12 de la Secretaria general de la administración de Justicia relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos así como lo dispuesto en LOPD 15/1999 de 13 de diciembre, del tenor literal siguiente:

Jdo. 1.^a Inst. e Instrucción n.º 1. Villablino.

Sentencia: 00068/2014

Plaza de Europa, s/n.

Teléfono: 987470056.

Fax: 987470020.

N04390

N.I.G.: 24202 41 1 2013 0100370

Divorcio contencioso 0000270/2013

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias

Demandante: D. Constantino Martínez Fernández.

Procuradora: D.^a M. Rosario Blanco Sierra.

Abogado/a: Sr/a.

Demandada: D.^a María Dolores González Martínez.

Procurador/a: Sr/a.

Abogado/a: Sr/a.

Sentencia N.º 68/14

Juez que la dicta: Jueza, D.^a Ana Cores Paredes.

Lugar: Villablino.

Fecha: Veintiséis de junio de dos mil catorce.

Demandante: Constantino Martínez Fernández.

Abogado/a:

Procuradora: M. Rosario Blanco Sierra.

Demandada: María Dolores González Martínez.

Abogado/a:

Procurador/a:

Procedimiento: DIVORCIO CONTENCIOSO 0000270/2013.

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales, Dña. Rosario Blanco Sierra, frente a Doña María Dolores González Martínez y, en su virtud, acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los conyuges litigantes con todos sus efectos inherentes.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Una vez firme la presente resolución, líbrese exhorto al Registro Civil, con testimonio de la misma para llevar a efecto la inscripción oportuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que no es firme, y contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así lo acuerda, manda y firma SS^a D.^a Ana Cores Paredes. Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Villablino. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada, D.^a M.^a Dolores González Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, 3 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140044948-1